

GUIA DE BENEFICIOS PARA EMPRESAS APORTANTES A SENATI

2021

INDICE

I.	Definiciones	3
II.	Documentos a consultar	4
III.	Habilitación de Empresas Aportantes	4
IV.	Beneficios de las empresas Aportantes	4
4.1	Patrocinio para aprendices al programa de formación profesional dual	4
4.1.1	Condiciones	5
4.1.2	Obligaciones de la empresa patrocinadora	5
4.1.3	Formación práctica remota en Empresa	5
4.1.4	Requisitos	6
4.1.5	Presentación virtual de los documentos	7
4.1.6	Presentación del Contrato y Requisitos	7
4.1.7	Aprobación de los Contratos de Aprendizaje Dual	7
4.1.8	Resolución del Contrato de Aprendizaje Dual	7
4.2	Patrocinios para Trabajadores de Empresas Aportante a otros Programas	8
4.2.1	Condiciones	8
4.2.2	Requisitos para presentar al trabajador	8
4.2.3	Presentación virtual de los documentos	9
4.2.4	Revisión final de los documentos del trabajador	9
4.2.5	Comunicación a la empresa	9
4.2.6	Resolución de Patrocinio	9
V.	ANEXOS	9

GUIA DE BENEFICIOS PARA EMPRESAS APORTANTES A SENATI

I. DEFINICIONES

1.1 Contrato de Aprendizaje Dual

Es un contrato que no genera una relación laboral entre la EMPRESA PATROCINADORA y EL APRENDIZ de SENATI; se rige exclusivamente por el Decreto Ley N° 20151, y su Reglamento, el Decreto Supremo 012/74-IT/DS, la Ley N° 26272 y su modificatoria la Ley N° 29672, y por las disposiciones que apruebe SENATI, relacionados con la Formación Profesional Dual de Aprendices.

1.2 Empresa Patrocinadora

Es una empresa aportante a SENATI que comparte las funciones de formación Dual, para lo cual presenta a un estudiante de Formación Profesional (Aprendiz), debiendo suscribir previamente un contrato de Aprendizaje Dual y en el caso de los Trabajadores de la Empresa los presenta mediante una Carta para acceder a los Programas de Capacitación.

Dichas empresas deberán encontrarse legalmente constituidas (inscritas en SUNARP y SUNAT) y brindar sus propias instalaciones productivas para el desarrollo de la formación práctica de los Aprendices.

El patrocinio de la empresa aportante consiste en brindar facilidades a un Aprendiz para el aprendizaje práctico en sus instalaciones productivas, de acuerdo al Plan Específico de Aprendizaje (PEA) establecido por SENATI. Para ello, la empresa deberá: designar a un trabajador como Monitor que guíe y supervise la Formación Práctica del Aprendiz, cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de ESSALUD y otorgarle una asignación económica mensual no menor del 50% de la remuneración mínima vital, entre otros.

1.3 Aprendiz

Estudiantes del SENATI sujeta a formación profesional teórica y práctica, orientada a una realización humana, y al desarrollo de sus conocimientos y capacidades para el trabajo.

1.4 Plan Específico de Aprendizaje – P.E.A

Listado de TAREAS y OPERACIONES relacionadas a los procesos productivos de la empresa que debe desarrollar el Aprendiz en concordancia con los programas curriculares o planes de estudio establecidos por SENATI para cada semestre.

1.5 Monitor

Es el trabajador designado por la empresa y capacitado por SENATI, para organizar y desarrollar la formación práctica del Aprendiz en los diferentes puestos de trabajo de los procesos de producción o servicio de las empresas, cuidando la aplicación correcta de Normas de Seguridad, Higiene Industrial y Ambiental en la realización de las tareas y operaciones.

1.6 Especialista de seguimiento

Profesional de la Unidad de Gestión del Aprendizaje Práctico en Empresas, cuya función es la de realizar el Seguimiento de la Formación Práctica de los Aprendices en las Empresas en coordinación con el Monitor de acuerdo con el PEA.

1.7 Formación Profesional Dual

Es una modalidad de formación profesional que se caracteriza por promover el aprendizaje práctico de los conocimientos técnicos adquiridos en el Centro de Formación Profesional con actividades de formación práctica en las instalaciones de las empresas patrocinadoras.

1.8 Reanudación de Estudios

Proceso en el cual un estudiante que ha dejado de estudiar se reincorpora para culminar su Formación Profesional.

II. DOCUMENTOS A CONSULTAR

2.1 Decreto N° Ley 20151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 012-74-IT/DS.

2.2 Ley N° 26272 y su modificatoria Ley N° 29672.

III. HABILITACIÓN DE EMPRESAS APORTANTES

La habilitación de las empresas está a cargo del Área de Contribuciones, quienes verifican el cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes requisitos:

- Encontrarse al día en los pagos de la Contribución.
- Presentar su Declaración Jurada Anual (en el mes de junio de cada año).
- Las empresas aportantes podrán patrocinar a un (01) beneficiario (una vacante) por cada diez (10) trabajadores (es decir el 10% de la planilla afecta del año anterior a la Contribución a SENATI).
- Las empresas voluntarias deberán tener un aporte del 2% de la U.I.T para patrocinar a un (01) estudiante. Si la empresa desea tener más patrocinados deberá pagar el 2% de la U.I.T por cada patrocinio adicional, hasta un máximo de tres (03) patrocinados.

La empresa deberá encontrarse habilitada, por lo cual podrá verificar dicha condición con el Área de Contribuciones, con el Sr. Luis Carlos Moreyra Munive, a través del siguiente correo lmoreyra@senati.edu.pe

IV. BENEFICIOS DE LAS EMPRESAS APORTANTES

4.1 PATROCINIO PARA APRENDICES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Las Empresas Aportantes pueden suscribir los Contratos de Aprendizaje Dual para brindar formación profesional y práctica a los Aprendices que ellos designen, cubriendo los costos que se generen por dicho proceso.

4.1.1 CONDICIONES

Las empresas que van a patrocinar a un Aprendiz en el Programa de Formación Dual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Observar que la carrera a patrocinar corresponda al giro del negocio de la empresa.
- Encontrarse al día en sus pagos de la Contribución.
- Presentar su Declaración Jurada Anual (en el mes de junio de cada año).
- Tener cupos disponibles para patrocinar.

Las carreras de Aprendizaje Dual consideran que un (01) Aprendiz cubre una (01) vacante.

- SENATI completará las fechas de inicio y finalización del contrato de aprendizaje, por tanto, la empresa patrocinadora no completará los campos destinados a dicha información.
- Si el Aprendiz es menor de edad, se consignará los datos del Tutor o Apoderado, y ambos suscribirán el Contrato de Aprendizaje.
- Queda prohibido realizar modificaciones al Contrato de Aprendizaje, caso contrario se tomarán las medidas legales correspondientes.
- En caso que el Aprendiz desaprobe o se retire del semestre, automáticamente pierde el beneficio del patrocinio, a excepción que presente su justificación por motivos de salud y solicite la reanudación de su condición de Patrocinado, realizando la nueva gestión del contrato de aprendizaje.
- La empresa deberá encontrarse habilitada, por lo cual podrá verificar dicha condición con el Área de Contribuciones, con el Sr. Luis Carlos Moreyra Munive a través del siguiente correo: lmoryra@senati.edu.pe.

4.1.2 Obligaciones de la empresa patrocinadora

- Realizar la Formación Práctica del Aprendiz en sus propias instalaciones, de acuerdo con el PEA.
- Dar facilidades al Aprendiz para asistir a las actividades programadas por SENATI.
- Autorizar y dar facilidades al personal de SENATI para ingresar a las instalaciones de la empresa con el fin de supervisar, coordinar y evaluar el desarrollo del aprendizaje con el Monitor.
- Garantizar que la Formación Práctica se desarrolle bajo las condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar del Aprendiz.
- Las demás que se encuentran detalladas en el Contrato de Aprendizaje Dual.

4.1.3 Formación práctica remota en Empresa

SENATI viene acatando las disposiciones impuestas por el Gobierno desde el viernes 13 de marzo de 2020, consecuentemente de acuerdo, a lo establecido por el Gobierno Central, las actividades académicas y administrativas presenciales han sido suspendidas de manera indefinida, con la finalidad de contribuir a mitigar el avance y la propagación del Coronavirus (COVID-19); por consiguiente, la Formación Práctica se está realizando de manera remota, en determinadas carreras.

4.1.4 Requisitos

Los requisitos para el trámite de patrocinio son:

- Suscribir el Contrato de Aprendizaje DUAL, que deberá contener la firma digitalizada del Representante Legal de la empresa y del Aprendiz, el cual se podrá descargar a través del siguiente enlace:
https://www.senati.edu.pe/sites/default/files/archivos/2019/patrocinio/07/contrato_de_aprendizaje_dual.pdf
- Declaración jurada de compromiso de la empresa: En dicho documento la empresa deberá indicar que al terminar el Estado de Emergencia y una vez que se reinicien las actividades presenciales, se compromete a remitir los documentos en físico a SENATI y en caso de incumplimiento autoriza a dejar sin efecto el patrocinio al Aprendiz.
- Vigencia de poder o copia literal del representante legal de la empresa patrocinadora, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- DNI legible del representante legal de la empresa por ambos lados.
- DNI legible del Aprendiz por ambos lados.
- Carta de presentación emitida por la empresa patrocinadora (en hoja membretada) indicando el nombre del Aprendiz y la carrera propuesta para el patrocinio.
- Plan Específico de Aprendizaje (PEA) firmado por el Aprendiz y la empresa. Este documento lo solicitará previamente el Aprendiz al Centro de Formación a través del Formulario de Atención al Estudiante, mediante el siguiente Link: <https://cusu.senati.edu.pe/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=1>
- Cronograma de pagos del Aprendiz (Sin cuotas de pago vencidas): Este documento lo obtendrá el Aprendiz en su SINFO.
- Para el caso de estudiantes ingresantes que todavía no cuentan con código de estudiante (ID) y deseen acceder al patrocinio desde la matrícula, deben de presentar la Constancia de Ingreso y los requisitos con dos semanas antes del inicio del periodo académico. Caso contrario, deberán cancelar el monto de la matrícula y presentar los requisitos antes del vencimiento de la 1ra cuota, de no presentar hasta la fecha indicada el patrocinio aplicará a partir del siguiente periodo académico.
- De forma excepcional para algunos casos se solicitará adicionalmente: Los tres últimos aportes realizados a SENATI o la Declaración Jurada de la Contribución (aportes realizados a SENATI) este último formato se encontrará en la página web o será remitido por el área de Contribuciones.

Nota: El Contrato de Aprendizaje Dual estará suscrito por el Aprendiz (si fuera menor de edad, el Contrato consignará los datos del Tutor o Apoderado, para tal efecto ambos suscribirán el Contrato conjuntamente con la Empresa y SENATI).

4.1.5 Presentación virtual de los documentos

La empresa patrocinadora, deberá remitir los documentos indicados en el numeral 4.1.4 (Requisitos), a través del Formulario para la presentación del Contrato de Aprendizaje Dual, el cual se encuentra ubicado en el siguiente enlace:

<https://cusu.senati.edu.pe/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=4>

4.1.6 Presentación del Contrato y Requisitos

El Contrato de Aprendizaje Dual y requisitos, se podrá presentar hasta dos semanas antes del inicio del periodo académico. De manera excepcional para los estudiantes ingresantes deberán cancelar el monto de la matrícula y presentar los requisitos antes del vencimiento de la 1ra cuota, de no presentar hasta la fecha indicada el patrocinio aplicará a partir del siguiente periodo académico.

4.1.7 Aprobación de los Contratos de Aprendizaje Dual

- El responsable de la recepción de los documentos deberá verificar que el Contrato de Aprendizaje Dual tenga la información completa, así como los requisitos exigidos.
- El Director Zonal aprobará y suscribirá los Contratos de Aprendizaje DUAL.
- El responsable en cada Zonal deberá comunicar y enviar el contrato suscrito a la Empresa Patrocinadora y al Aprendiz con las firmas completas.
- El documento original se mantendrá en el archivo de SENATI.

Conforme a lo indicado en la Declaración Jurada de compromiso de la empresa, una vez concluido el Estado de Emergencia y cuando SENATI habilite el desarrollo de sus actividades presenciales, se coordinará por correo electrónico la entrega física del Contrato de Aprendizaje DUAL suscrito.

4.1.8 Resolución del Contrato de Aprendizaje Dual

- No cumplir con el desarrollo de la formación práctica del Aprendiz en las instalaciones de la empresa patrocinadora, según lo considerado en el PEA.
- No garantizar que la formación práctica del Aprendiz se desarrolle bajo condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar, de conformidad con lo establecido en las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si el Aprendiz repite o se retira del semestre sin justificación alguna.
- A solicitud de la empresa patrocinadora mediante carta suscrita por su representante.
- Cuando una empresa adeuda tres (03) meses de Contribución y no ha realizado un convenio de pago del monto adeudado, en dicho caso, se considerará resuelto el contrato para el siguiente semestre. A partir de dicho semestre, el estudiante podrá continuar con sus estudios, previo pago de la matrícula. La empresa deberá regularizar el pago de su deuda hasta antes del vencimiento de la 1ra cuota del siguiente semestre; caso contrario, el Aprendiz pasará a la condición de pagante. Para el caso de una empresa aportante voluntaria, debe estar al día en sus pagos; caso contrario el Aprendiz pierde la condición de patrocinado.

4.2 PATROCINIOS PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS APORTANTE A OTROS PROGRAMAS

Está dirigido a empresas aportantes que deseen que sus trabajadores estudien: Capacitación Continua, Calificación de Trabajadores en Servicio y Carreras para Personas que Trabajan.

- i. **Capacitación Continua (CC).** - Son cursos libres de capacitación o actualización tecnológica de corta duración con certificación por aprobación de curso.
- ii. **Calificación de Trabajadores en Servicio (CTS).** - Es un proceso modular y flexible que conlleva a la certificación en un puesto de trabajo, el cual ofrece a los participantes la posibilidad de insertarse al mercado laboral o continuar con el proceso de capacitación en cualquier momento. La certificación es por modulo ocupacional, previa aprobación de todos los cursos.
- iii. **Carreras para Personas que Trabajan (CPT).** - Es una oferta dirigida a trabajadores de empresas, con estudios secundarios completos que buscan acceder a una carrera y a una titulación, cuya duración es de tres (03) años y se desarrolla en 6 ciclos, brindando la facilidad de alternar el trabajo y sus estudios.

4.2.1 Condiciones

- El participante debe de estar en planilla de la empresa como mínimo tres (03) meses.
- La empresa debe encontrarse al día en sus pagos de la Contribución.
- Presentar su Declaración Jurada Anual (en el mes de junio de cada año).
- La empresa deberá encontrarse habilitada, por lo cual podrá verificar dicha condición con el Área de Contribuciones, a través del siguiente correo lmoreyra@senati.edu.pe.

4.2.2 Requisitos para presentar al trabajador

Para que una empresa pueda presentar a un trabajador como patrocinado en el programa/curso de Capacitación Continua, Calificación de Trabajadores en Servicio, Carreras para Personas que Trabajan, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Carta de presentación del trabajador de acuerdo al modelo del Anexo N° 02 (en hoja membretada y firmada por el representante legal).
- Tres (03) últimas Boletas de pago de remuneraciones del trabajador.
- En caso el trabajador se encuentre en suspensión perfecta de labores y no cuente con la boleta de pago, se podrá presentar una carta, adjuntando el formato de Alta de la SUNAT y/o el TR05 del trabajador, a través de los cuales se acredita la condición de trabajador activo.
- DNI legible del trabajador por ambos lados.
- Vigencia de poder o copia literal del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- DNI legible del representante legal de la empresa por ambos lados.

4.2.3 Presentación virtual de los documentos

La empresa patrocinadora, deberá enviar los documentos indicados en el numeral 4.2.2 (Requisitos). A través del siguiente enlace:

<https://cusu.senati.edu.pe/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=5>

4.2.4 Revisión final de los documentos del trabajador

La persona responsable designada por el Director Zonal se encargará de revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados para dicho patrocinio.

Solo en el caso que se cumplan con todos los requisitos antes establecidos, se procederá a registrar el patrocinio del trabajador en el curso de Capacitación Continua, Calificación de Trabajadores en Servicio, Carreras para Personas que Trabajan.

4.2.5 Comunicación a la empresa

SENATI comunicará a la empresa patrocinadora la matrícula de los participantes al curso.

4.2.6 Resolución de Patrocinio

- A solicitud de la empresa patrocinadora.
- Renuncia del trabajador a la empresa. La empresa comunicará a SENATI, para evitar ocupar un cupo de patrocinio.
- Por repitencia o abandono de estudios.

Los participantes que abandonan o desaprovechan un curso, si desean matricularse nuevamente, deberán pagar el costo del curso que desaprovecharon o abandonaron.

V. ANEXOS

- Anexo N° 01: Carta presentación para patrocinio.
- Anexo N° 02: Carta presentación de un trabajador de empresa aportante.

ANEXO N° 01**CARTA PRESENTACIÓN PARA PATROCINIO**

< Ciudad>, <día> de <mes> del <año>.

Señores

SENATI

<DIRECCIÓN ZONAL>

Presente.-

De nuestra especial consideración:

Por la presente lo saludamos y hacemos de su conocimiento que nuestra empresa **<RAZON SOCIAL>** con RUC N° **<0000000000>**, debidamente representada por su **<cargo>**, señor(a) **<nombres y apellidos completos>**, identificado con DNI N° **<0000000000>** según poderes que obran en el Asiento **<0000000000>** de la Partida Electrónica N° **<0000000000>** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **<ciudad>**; y en la condición de aportante a SENATI tenemos a bien comunicar que brindaremos Patrocinio a:

- NOMBRES Y APELLIDOS:
- DNI:
- PROGRAMA:
- CARRERA/CURSO:

Cabe mencionar que el/la beneficiario (a) no es trabajador(a) de la empresa y brindaremos la formación práctica en nuestras instalaciones de acuerdo al Plan de Estudios de su carrera.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal
(Firma y Sello)

ANEXO N° 02**CARTA PRESENTACIÓN DE UN TRABAJADOR DE EMPRESA APORTANTE**

< Ciudad>, <día> de <mes> del <año>.

Señores

SENATI

<DIRECCIÓN ZONAL>

Presente.-

De nuestra especial consideración:

Por la presente lo saludamos y hacemos de su conocimiento que nuestra empresa <RAZON SOCIAL> con RUC N° <0000000000>, debidamente representada por su <cargo>, señor(a) <nombres y apellidos completos>, identificado con DNI N° <0000000000> según poderes que obran en el Asiento <0000000000> de la Partida Electrónica N° <0000000000> del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de <ciudad>; y en la condición de aportante a SENATI tenemos a bien señalar que nuestro(a) trabajador(a), <Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX>, identificado(a) con DNI N°. <00000000>, mantiene un vínculo laboral vigente en nuestra empresa; por tal motivo, lo(a) presentamos como nuestro PATROCINADO(A), para cursar estudios en el <MODULO>, de la carrera de <CARRERA>, del Programa <Indicar Programa>

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal
(Firma y Sello)